



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Reparación Directa
Radicación : 11001-33-43-060-2016-00241-00
Demandantes : Jorge Ernesto Álvarez Zambrano y otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Dirección de Sanidad de La Policía Nacional
Hospital Central de la Policía
Asunto : Ordena correr traslado de dictamen pericial

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presenta dictamen pericial requerido en providencia anterior.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo lo dispuesto en los Artículos 219 y 220 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado del dictamen aportado por la demandante visible en el cuaderno de pruebas Tomo I y Tomo II del expediente, presentado por Mario Roberto Santamaría Sandoval a efecto de que se surta la contradicción del mismo, para lo anterior se concede término de 3 días.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes del dictamen allegado por la parte demandante visible en el Cuaderno de pruebas Tomos I y II presentado por Mario Roberto Santamaría Sandoval, conforme los Artículos 219 y 220 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO **105** del PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario